



Octubre 2021

Sueldos básicos Ley N° 10.471

Vigencia 1° de octubre de 2021, inclusive.

Se toma como base de cálculo el sueldo básico de la categoría 20 en 30hs, del agrupamiento Profesional de la clase A grado II de la Ley N° 10430 : \$ 14.361,29

Categoría	Asistente 24Hs.	\$ 23.265,29
	Asistente 34Hs.	\$ 32.959,16
	Asistente 36Hs.	\$ 34.897,93
	Asistente 44Hs.	\$ 42.653,03
	Asistente 48Hs.	\$ 46.530,58
	Agregado 24Hs.	\$ 24.643,97
	Agregado 34Hs.	\$ 34.912,30
	Agregado 36Hs.	\$ 36.965,96
	Agregado 44Hs.	\$ 45.180,62
	Agregado 48Hs.	\$ 49.287,95
	PH "C" 24Hs.	\$ 26.194,99
	PH "C" 34Hs.	\$ 37.109,57
	PH "C" 36Hs.	\$ 39.292,49
	PH "C" 44Hs.	\$ 48.024,15
	PH "C" 48Hs.	\$ 52.389,99
	PH "B" 24Hs.	\$ 27.573,68
	PH "B" 34Hs.	\$ 39.062,71
	PH "B" 36Hs.	\$ 41.360,52
	PH "B" 44Hs.	\$ 50.551,74
	PH "B" 48Hs.	\$ 55.147,35
	PH "A" 24Hs.	\$ 29.124,70
	PH "A" 34Hs.	\$ 41.259,99
	PH "A" 36Hs.	\$ 43.687,04
	PH "A" 44Hs.	\$ 53.395,28
PH "A" 48Hs.	\$ 58.249,39	
Director Ejecutivo	\$ 58.249,39	

Observación: PH = Profesional de Hospital

Remuneración Creciente por categoría

Vigencia 1° de octubre de 2021, inclusive.

Categoría	Asistente	\$ 12.237,7
	Agregado	\$ 18.450,3
	PH "C"	\$ 24.475,0
	PH "B"	\$ 30.687,9
	PH "A"	\$ 36.712,7
	Director Ejecutivo	\$ 36.712,7

Observación: PH = Profesional de Hospital

Remuneración Decreciente por categoría

Vigencia 1° de octubre de 2021, inclusive.

Categoría	Asistente	\$ 24.558,4
	Agregado	\$ 18.464,5
	PH "C"	\$ 12.370,7
	PH "B"	\$ 9.323,6
	PH "A"	\$ 6.276,8
	Director Ejecutivo	\$ 6.276,8

Observación: PH = Profesional de Hospital





Suma fija por Régimen Horario Decreto 1253/20 art.9° y modificatorios

Vigencia 1° de octubre de 2021, inclusive.

Régimen Horario	24 horas	\$ 573,05
	34 horas	\$ 810,61
	36 horas	\$ 861,88
	44 horas	\$ 1.052,86
	48 horas	\$ 1.146,04

Suma fija Decreto 1253/20 art. 7° y modificatorios

Vigencia 1° de octubre de 2021, inclusive.

Valor	\$ 105,47
-------	-----------

Suma fija Decreto 1253/20 art. 8° y modificatorios

Vigencia 1° de octubre de 2021, inclusive.

Valor	\$ 907,13
-------	-----------

Bonificación Personal de Planta (Dto. N° 2265/15 art. 6°) - PORCENTAJES -

Vigencia 1° de enero de 2015, inclusive

Personal de planta	% sueldo básico cargo de revista	% sueldo básico cargo de revista
	No remunerativo	Remunerativo
	20%	20%

Bonificación Personal de Guardia (Dto. N° 389/89) - PORCENTAJES -

Vigencia 1° de octubre de 2016, inclusive (Dto. 449/19 art 3°).

	% sueldo básico cargo de revista	% sueldo básico cargo de revista
	No remunerativo	Remunerativo
Personal Profesional que desempeñe sus tareas de lunes a viernes (Guardia)		
- 4 guardias mensuales en días laborables:	50%	22%
- 5 guardias mensuales en días laborables:	65%	22%
- 4 guardias mensuales (3 en días laborables y 1 en día no laborable):	55%	22%
- 4 guardias mensuales (2 en días laborables y 2 en días no laborables):	60%	22%
- 5 guardias mensuales (4 en días laborables y 1 en día no laborable):	70%	22%
Personal Profesional que desempeñe sus tareas en sábados, domingos, feriados y/o días no laborables (Guardia).		
- 5 guardias mensuales en días no laborables:	90%	22%
- 4 guardias mensuales en días no laborables:	70%	22%
- 4 guardias mensuales (3 en días no laborables y 1 en día laborable):	65%	22%
- 5 guardias mensuales (2 en días no laborables y 3 en días laborables):	75%	22%
- 5 guardias mensuales (4 en días no laborables y 1 en día laborable):	85%	22%
- 5 guardias mensuales (3 en días no laborables y 2 en días laborables):	80%	22%
Personal Profesional que desempeñe sus tareas en los Servicios Integrados de Emergencias Sanitarias Regionales:		
	60%	22%





Residentes (montos netos o líquidos)*		
Vigencia 1° de octubre de 2021, inclusive.		
60 11 - SOLTERO	JEFE DE RESIDENTE 1er Nivel	\$ 85.178,0
60 12 - CASADO		\$ 92.574,0
60 21 - SOLTERO	JEFE DE RESIDENTE 2do Nivel	\$ 85.178,0
60 22 - CASADO		\$ 92.573,0
61 11 - SOLTERO	RESIDENTE 1er año 1er Nivel	\$ 62.993,0
61 12 - CASADO		\$ 70.389,0
61 21 - SOLTERO	RESIDENTE 1er año 2do Nivel	\$ 82.713,0
61 22 - CASADO		\$ 90.108,0
62 11 - SOLTERO	RESIDENTE 2do año 1er Nivel	\$ 70.389,0
62 12 - CASADO		\$ 77.783,0
62 21 - SOLTERO	RESIDENTE 2do año 2do Nivel	\$ 82.713,0
62 22 - CASADO		\$ 90.108,0
63 11 - SOLTERO	RESIDENTE 3er año 1er Nivel	\$ 82.713,0
63 12 - CASADO		\$ 90.108,0
63 21 - SOLTERO	RESIDENTE 3er año 2do Nivel	\$ 82.713,0
63 22 - CASADO		\$ 90.108,0
64 11 - SOLTERO	RESIDENTE 4to año 1er Nivel	\$ 82.713,0
64 12 - CASADO		\$ 90.108,0
64 21 - SOLTERO	RESIDENTE 4to año 2do Nivel	\$ 82.713,0
64 22 - CASADO		\$ 90.108,0
65 11 - SOLTERO	RESIDENTE 5to año 1er Nivel	\$ 82.713,0
65 12 - CASADO		\$ 90.108,0
65 21 - SOLTERO	RESIDENTE 5to año 2do Nivel	\$ 82.713,0
65 22 - CASADO		\$ 90.108,0

(*). Además de estos montos los residentes perciben la **suma remunerativa fija** prevista en el **Decreto N° 120/20** que se establece en \$400 desde octubre 2021 y **BRNB "Equipo de Salud"** que se fija en \$8.930,28 desde octubre 2021.





Reemplazos de Guardia

Vigencia 1° de octubre de 2021, inclusive.

Día	Hábil	\$ 19.601,00
	No hábil	\$ 23.479,00

BRNB "EQUIPO DE SALUD"

Vigencia 1° de octubre de 2021, inclusive.

Monto	\$ 8.930,28
-------	-------------

Suma fija Decreto N° 120/20

Vigencia 1° de octubre de 2021, inclusive.

Monto	\$ 400,00
-------	-----------

